



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de agosto de 2009.

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la resolución (CS)Nº 859/86 por la cual se crea el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires; las Resoluciones (CS) Nº 5058/05, 2096/07 y 2231/07 por las cuales se llamó a concurso de Proyectos de Investigación de las Programaciones Científicas 2006/2009 y 2008/2010 respectivamente; las Resoluciones (CS) Nº 2352/08, 3134/08 y 4123/08, de creación de los Programas Interdisciplinarios de la Universidad de Buenos Aires sobre Cambio Climático (PIUBACC), Marginaciones Sociales (PIUBAMAS) y Energías Sustentables (PIUBAES), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que la promoción de investigadores jóvenes y la creación de nuevos grupos en formación aseguran la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que el 30 de abril de 2010 culminan los proyectos de investigación de la Programación Científica 2006-2009 y los proyectos de Grupos en Formación y de Investigadores Jóvenes de la Programación Científica 2008/2010.

Que, por lo tanto, es necesario realizar una nueva convocatoria para la acreditación y el financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad de Buenos Aires.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.



Universidad de Buenos Aires

///

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

Que es necesario fomentar investigaciones que articulen teorías y metodologías provenientes de diversas disciplinas para abordar problemáticas complejas como son cambio climático y global, marginaciones sociales, y energías sustentables.

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente resolución:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales y bienales para la Programación Científica 2010/2012, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo A de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales y bienales en el marco de la Programación Científica 2010-2012 que atiendan las problemáticas del cambio climático, marginaciones sociales y energías sustentables, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo B de la presente resolución.

ARTICULO 3º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Gestión y Control Presupuestario; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 6712



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

ANEXO A

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2010/2012.

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1 Proyectos de investigación de Grupos Consolidados
- 2 Proyectos de investigación de Grupos en Formación
- 3 Proyectos de investigadores Jóvenes.

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el Proyecto dentro de las ciencias básicas o aplicadas, o de innovación tecnológica. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1. Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados (además del director) y dirigidos por un investigador con experiencia en la dirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten tres (3) o más años dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán consignar

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

1.2. Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales bajo la dirección de investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a cinco (5) años.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).

1.3. Proyectos de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores de hasta treinta y seis (36) años de edad a la fecha de la presentación, que no reúnen los requisitos exigidos en el punto 1.1, y cuentan con tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos tendrán como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará una (1) copia en formato impreso ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrollen, quien luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y su financiamiento se efectuará por orden de mérito científico-académico.

4. FINANCIAMIENTO

4.1 Los montos máximos de financiamiento anual a otorgar en cada categoría se detallan en el siguiente cuadro:



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

PROYECTOS	Tipo	Financiamiento Anual Hasta
Proyectos Trienales de Investigación presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 22.000.-
	B	\$ 9.000.-
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Grupos en Formación..	A	\$ 11.000.-
	B	\$ 5.000.-
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Investigadores Jóvenes.	A	\$ 6.000.-
	B	\$ 3.000.-

4.2 Los proyectos acreditados no financiados serán apoyados con un estipendio de sostenimiento de \$ 1500.- (pesos mil quinientos) anuales.

Asignación de gastos: con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1.- Bienes de consumo
- 2.- Bibliografía
- 3.- Difusión y/o protección de resultados
- 4.- Servicios de terceros

Dentro de este rubro podrá incluirse en la rendición de cuentas comprobantes que no superen el 5% del monto total del subsidio para gastos administrativos y/o aportes institucionales. (1)

5.- Viajes y viáticos: incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y en el exterior.

Podrá aplicarse a este rubro hasta el 20% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional al 20% anual en todos los tipos de proyecto y categoría para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

6.- Equipamiento

7.- Gastos de trabajos de campo que justifiquen el presupuesto solicitado.

1

(1)En la presente convocatoria se utilizará un único rubro para servicios de terceros y gastos administrativos y/o institucionales. La limitación del 5% solo corresponde a estos últimos.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

4.3. La *rendición de cuentas* se ajustará a las instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en www.rec.uba.ar/instructivo.htm.

5. INFORMES

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe de Avance al 31/10/2011 con los resultados obtenidos hasta el 30/9/2011 y uno Final al 31/8/2012.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 31/10/2011 con los resultados obtenidos hasta el 30/9/2011 y un Informe Final al 31/8/2013.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para todas las categorías de proyectos los directores y codirectores deberán ser profesores o auxiliares de grado y/o postgrado de la UBA, regulares o interinos rentados, con lugar de trabajo de investigación y docencia en esta Universidad.

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados, el director y los codirectores deberá acreditar una actividad probada en investigación y un cargo no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos con título de Doctor o antecedentes equivalentes acreditados. El cargo de Jefe de Trabajos Prácticos deberá ser regular.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación de grupos consolidados acreditados con estipendio de sostenimiento de la Programación Científica 2008-2010 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de mayo de 2010. En el caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos de Grupos Consolidados financiados de la Programación Científica 2008/2010 no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2010-2012.

Para los proyectos de investigación de Grupos en Formación podrán presentarse como directores y codirectores los profesores o auxiliares de la UBA. En el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de primera deberán contar con título de Doctor o Magíster, o antecedentes equivalentes acreditados. El cargo de Ayudante de primera deberá ser regular.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes, podrán presentarse como directores y codirectores los profesores o auxiliares de la UBA cuya edad no supere los 36 años a la fecha de finalización de la convocatoria, con título de Doctor o Magíster. El cargo



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

de Ayudante de primera deberá ser regular.

En caso de cese total o temporal de las actividades docentes del Director, y en ausencia de Codirector/es, la Unidad Académica correspondiente podrá proponer un tutor del proyecto que será evaluado por los organismos competentes designados por el Consejo Superior. En caso de existir codirectores, uno de ellos se hará cargo de la dirección del proyecto.

Los directores o codirectores con cargo de investigación en el CONICET que cesen sus actividades docentes en el transcurso de la Programación, podrán seguir dirigiendo el proyecto hasta su finalización.

Cada grupo podrá contar con uno o más Codirectores que deberán tener una reconocida trayectoria en investigación y tener lugar de trabajo en esta Universidad.

En calidad de director o codirector solo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las categorías de proyectos de la Programación Científica 2010-2012 (anexos A y B de la presente) y de la Programación Científica 2008-2010 consideradas en conjunto. Cada Codirector podrá codirigir un único proyecto.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación parcial y los becarios de UBA u otras instituciones sólo podrán participar en 1 (un) proyecto. Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes² de dos (2) proyectos. Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2008/2010 y 2010/2012 (Anexos A y B) en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos.

En todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2008-2010 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de grupos consolidados financiados en la Programación Científica 2008/2010 y que hayan alcanzado el límite de participación en proyectos no podrán participar en esta convocatoria.

² Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA esta financiando como mínimo infraestructura y servicios.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los *Proyectos de Investigación* serán evaluados en comisión plenaria por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, quienes designarán al menos 1 (un) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

El proceso de evaluación de los proyectos y de los informes producidos será coordinado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, que contará con el asesoramiento de las Comisiones Técnicas Asesoras.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2010/2012 – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

PRESENTACION DEL PROYECTO	15 de septiembre al 15 de octubre de 2009
INICIO DE PROYECTOS	1 de mayo de 2010
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES Y BIENALES.	31 de octubre de 2011
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de abril de 2012
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	31 de agosto de 2012
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de abril de 2013
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	31 de agosto de 2013
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	31 de octubre de 2011 31 de octubre de 2012
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	31 de octubre de 2011 31 de octubre de 2012 31 de octubre de 2013

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios vigente y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

ANEXO B

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TRIENALES Y BIENALES QUE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MARGINACIONES SOCIALES Y ENERGÍAS SUSTENTABLES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2010/2012.

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados
- 2 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

La investigación interdisciplinaria estará orientada a la construcción de un marco teórico integrador de perspectivas dentro del cual se enuncian objetivos e hipótesis y se proponen los procedimientos metodológicos que permitirán la producción de evidencia empírica, su análisis e interpretación de resultados. Sus objetivos debe atender a las problemáticas del cambio climático y global, las marginaciones sociales y energías sustentables. El financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados (además del director) y dirigidos por un Director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten tres (3) o más años dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán consignar



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).

1.2. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

Son proyectos bienales bajo la dirección de un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a cinco (5) años.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos tendrán como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará una (1) copia en formato impreso ante las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas donde se desarrolle Proyecto. La Secretaría de Investigación de la Facultad en la que se desempeña el Director remitirá una copia del proyecto a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y su financiamiento se efectuará por orden de mérito científico-académico.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

4. FINANCIAMIENTO

4.1 Los montos máximos de financiamiento anual a otorgar en cada categoría se detallan en el siguiente cuadro:

PROYECTOS	Tipo	Financiamiento Anual Hasta
Proyectos Trienales Interdisciplinarios presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 50.000.-
	B	\$ 22.000.-
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Grupos en Formación.	A	\$ 25.000.-
	B	\$ 11.000.-

Asignación de gastos: con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1.- Bienes de consumo
- 2.- Bibliografía
- 3.- Difusión y/o protección de resultados
- 4.- Servicios de terceros

Dentro de este rubro podrá incluirse en la rendición de cuentas comprobantes, que no superen el 5% del monto total del subsidio, de gastos administrativos y/o aportes institucionales. (1)

5.- Viajes y viáticos: incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y en el exterior.

Podrá aplicarse a este rubro hasta el 20% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional al 20% anual en todos los tipos de proyecto y categoría para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

6.- Equipamiento

7.- Gastos de trabajos de campo que justifiquen el presupuesto solicitado.

4.2. La *rendición de cuentas* se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en www.rec.uba.ar/instructivo.htm.

(1) En la presente convocatoria se utilizará un único rubro para servicios de terceros y gastos administrativos y/o institucionales. La limitación del 5% solo corresponde a estos últimos.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

5. INFORMES

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

- a.- Los Proyectos Bienales Interdisciplinarios un Informe de Avance al 31/10/2011, con los resultados obtenidos hasta el 30/9/2011 y uno Final al 31/8/2012.
- b.- Los Proyectos Trienales Interdisciplinarios un Informe de Avance al 31/10/2011 con los resultados obtenidos hasta el 30/9/2011 y un Informe Final al 31/8/2013.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para todas las categorías de proyectos los directores y codirectores deberán ser profesores o auxiliares de grado y/o postgrado de la UBA, regulares o interinos rentados, con lugar de trabajo de investigación y docencia en esta Universidad.

Para los proyectos interdisciplinarios de Grupos Consolidados, el director y los codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y un cargo no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos con título de Doctor o antecedentes equivalentes acreditados. El cargo de Jefe de Trabajos Prácticos deberá ser regular.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación de grupos consolidados acreditados con estipendio de sostenimiento de la Programación Científica 2008-2010 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de mayo de 2010. En el caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos de Grupos Consolidados financiados de la Programación Científica 2008/2010 no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2010-2012.

Para los proyectos interdisciplinarios de Grupos en Formación podrán presentarse como directores y codirectores los profesores o auxiliares de la UBA. En el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de primera deberán contar con título de Doctor o Magíster, o antecedentes equivalentes acreditados. El cargo de Ayudante de primera deberá ser regular.

En caso de cese total o temporal de las actividades docentes del Director, uno de los codirectores se hará cargo de la dirección del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

Los directores o codirectores con cargo de investigación en el CONICET que cesen sus actividades docentes en el transcurso de la Programación, podrán seguir dirigiendo el proyecto hasta su finalización.

En calidad de director o codirector solo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las categorías de proyectos de la Programación Científica 2010-2012 (anexos A y B de la presente) y de la Programación Científica 2008-2010 consideradas en conjunto. Cada Codirector podrá codirigir un único proyecto.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación parcial y los becarios de UBA u otras instituciones sólo podrán participar en 1 (un) proyecto. Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes³ de dos (2) proyectos. Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2008/2010 y 2010/2012 (Anexos A y B) en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos.

En todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2008-2010 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de grupos consolidados financiados en la Programación Científica 2008/2010 y que hayan alcanzado el límite de participación en proyectos no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

³ Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA esta financiando como mínimo infraestructura y servicios.

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los *Proyectos Interdisciplinarios* serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria cuya conformación será propuesta al Consejo Superior por la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta Comisión designará al menos 1 (un) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

El proceso de evaluación de los proyectos y de los informes producidos será coordinado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, que contará con el asesoramiento de la Comisión Asesora Interdisciplinaria.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA 9215/2009

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2010/2012 – PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

PRESENTACION DEL PROYECTO	15 de septiembre al 15 de octubre de 2009
INICIO DE PROYECTOS	1 de mayo de 2010
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES Y BIENALES.	31 de octubre de 2011
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de abril de 2012
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	31 de agosto de 2012
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de abril de 2013
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	31 de agosto de 2013
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	31 de octubre de 2011 31 de octubre de 2012
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	31 de octubre de 2011 31 de octubre de 2012 31 de octubre de 2013

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios vigente y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.